



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**019285 13 OCT 2020**

“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales en la vigencia 2020”

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR**

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución N°.000002 del 02 de enero de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 decretó el *“presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2020”*, y con el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquida el Presupuesto General de La Nación para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2020 y sus modificatorias, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2020, el Ministro de Educación Nacional (E) delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media, y en la Secretaría General la ordenación del gasto de los rubros de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los rubros de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que “La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales en la vigencia 2020”

---

Que el artículo 3° de esta Ley indica que “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que mediante Resolución No. 005072 del 03 de abril de 2020 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales, de \$77.452.104.644, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, quedando pendientes por asignar \$15.119.637.356.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 del 19 de marzo de 2020, de la Subunidad 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, dependencia de afectación 019 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES, del rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, “TRANSFERENCIAS CORRIENTES, - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL”, Recurso 16 CSF, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar y ordenar la transferencia a las universidades estatales, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, de acuerdo con el siguiente detalle:

"Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales en la vigencia 2020"

**Sección 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES**  
**ESTATALES DE COLOMBIA**  
**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 019 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES**  
**C-GASTOS DE INVERSIÓN**

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Apropiación
1	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	309030856	4.535.891.207
2	899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	457300141217	140.931.708
3	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	390056505	880.860.697
4	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	194400003993	307.588.331
5	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	44540372966	406.765.831
6	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	084500059948	324.938.390
7	891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	890911936	239.478.843
8	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	07640425797	226.181.133
9	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	900406150	BANCOOMEVA	Ahorros	180100826701	179.924.315
10	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	890903937	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Ahorros	808130186	556.402.586
11	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	578514564	112.805.401
12	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	364626036	117.187.942
13	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	19740423731	405.024.822
14	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	Ahorros	059019281	146.995.224
15	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	030897227	42.024.365
16	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	00140505501	583.448.266
17	890102257	*UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		Giro			215.975.216
18	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	860007738	BANCO POPULAR S A	Ahorros	220565144649	617.878.228
19	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	736003195	459.746.548
20	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Corriente	756000444	411.088.337
21	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	039108774	202.197.228
22	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	300866829	391.937.234
23	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	136700031463	299.933.893
24	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Corriente	843000134	310.680.123
25	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	446281214	122.651.110
26	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	324257674	414.870.530

"Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales en la vigencia 2020"

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Apropiación
27	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	870917283	369.634.303
28	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	406000138270	276.490.301
29	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	488368325	140.901.691
30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S A	Ahorros	220405186487	245.092.097
31	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	230879199	468.391.560
32	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	000199588	965.719.896
<b>Total</b>							<b>15.119.637.356</b>

De acuerdo a solicitud No. 2016-IE-067840 de 27/12/2016, de la Universidad del Atlántico, endosar los recursos asignados a la Fiduciaria y cuenta que se indica a continuación:

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Apropiación
17	800182281	Fiduciaria DAVIVIENDA SA	860034313	Davivienda	Ahorros	024100000561	215.975.216

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Subdirección Financiera Registrar los compromisos, Obligar y Girar los recursos, de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D, C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**